Visado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 09/07/2024 11:34:18

Visado digitalmente por: VALDIVIA ESCALANTE Danitza FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina Desconcentrada de Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 09/07/2024 12:46:39

Visado digitalmente por: YNGUIL LAVADO Lillian Pierina FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 09/07/2024 12:57:05

Visado digitalmente por: CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 09/07/2024 13:05:27

Visado digitalmente por: DIAZ RUIZ CHRISTHIAN LEONARDO AUT 43782133 hard
Cargo: Coordinador de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 09/07/2024 14:34:31

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo
Nº 00097-2024-OEFA/PCD

Lima, 09 de julio de 2024

VISTOS: El Informe Nº 00087-2024-OEFA/ODES-CUS, elaborado por la Oficina Desconcentrada del Cusco; el Informe N° 00028-2024-OEFA/OPP-PLAN, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 00181-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, mediante la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, ***Ley del Sinefa***), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados; así como, supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 9º de la Ley del Sinefa dispone que el OEFA tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer oficinas desconcentradas (en adelante, **ODES**) en cualquier lugar del territorio nacional;

Que, el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, ***ROF del OEFA***), establece que las ODES son responsables de la atención de las denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional. Asimismo, están encargadas de supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental, previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2010-OEFA/CD se aprueba el establecimiento de la Oficina Desconcentrada en la ciudad de Cusco;

Que, los Artículos 1° y 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2015-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 020-2016-OEFA/CD, señalan que las Oficinas de Enlace se constituyen con el objeto de coadyuvar con el desarrollo del macroproceso de fiscalización ambiental ejercido por las ODES del OEFA; y, que estas supervisan el adecuado funcionamiento de las Oficinas de Enlace;

Que, los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2015-OEFA/CD establecen que las Oficinas de Enlace pueden ser permanentes, no permanentes o itinerantes; y, que, la Oficina itinerante es aquella que funciona y brinda atención al público de manera periódica y de acuerdo con el cronograma aprobado por la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2013-OEFA/CD se aprueba la instalación de la Oficina de Enlace La Convención de la ODES en Cusco, ubicada en el distrito de Echarati, de la provincia La Convención; y, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD se dispone la ubicación de la citada Oficina de Enlace en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 086-2016-OEFA/PCD se dispone que la Oficina de Enlace de La Convención de la ODES en Cusco constituye una oficina de atención itinerante en la zona de Camisea del Valle Bajo Urubamba;

Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la viabilidad técnica y legal del *"Plan de Intervención de la Oficina de Enlace de la Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco correspondiente al 2024"*, que comprende el cronograma de intervención; de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2015-OEFA/CD;

Que, el Literal t) del Artículo 16° del ROF del OEFA señala que la Presidencia del Consejo Directivo tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido; corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo aprobar el *"Plan de Intervención de la Oficina de Enlace de la Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco correspondiente al 2024"*;

Con el visado de la Gerencia General, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, de la Oficina Desconcentrada de Cusco, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 030-2015-OEFA/CD que regula el funcionamiento de las Oficinas de Enlace; y, en ejercicio de la atribución conferida en el Literal t) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017- MINAM;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, el *"Plan de Intervención de la Oficina de Enlace La Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco correspondiente al 2024"*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco supervisará el cumplimiento de las actividades establecidas en el Pan de Intervención aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (https://www.gob.pe/oefa), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: NARCISO CHAVEZ Juan Edgardo FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidente del Consejo Directivo
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 09/07/2024 14:51:05

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07637886"

07637886

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***